

LH 1976 Dest Icia
143

EJERCITO ARGENTINO
CONFIDENCIAL ORIGINAL

MEMORANDO
DIV. CONT. N° 1233/78

Buenos Aires 22 de agosto

LH 1978
Dest Icia 143

CONFIDENCIAL

Informe de investigación

El 20/10/1976, visitaron a la Unidad...

II. INSPECCIONES

a. Visita

El 22/000 Esh 78, visitaron la Unidad el Coronel...

Los "fondos secretos" de los servicios de inteligencia durante la última dictadura

hasta el 13/150 Abr 73, pasó inspección de Unidad, el señor Teniente Coronel de Inten...

LH DEST
Icia
144
1977

Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos

ORIGINAL

BATALLON DE INSPECCION 601

INSPECCIONES PASADAS A LA UNIDAD POR PERSONAL AJENO A LA MISMA

- Con fecha 22 al 25 Abr 75: Pasó Inspección Administrativa a la Unidad, el Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II Inteligencia, Teniente de Intendencia D HELIO EDUARDO CALVENTE.
- Con fecha 10 al 13 Jun 75: El Teniente Coronel de Intendencia D NELSON VALENTI, auxiliado por el Capitán de Intendencia D EUGENIO A QUEIROGA, efectuaron la Inspección Administrativa a la Unidad.

LH 1977 BIZIA 601

CONFIDENCIAL

A N 9 7 7

Secretaría de Derechos Humanos

INSPECCIONES PASADAS A LA UNIDAD POR PERSONAL AJENO A LA MISMA

- Con fecha 22 y 26 Ago 77: Pasó Inspección Administrativa a la Unidad, el Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia, Teniente Coronel de Intendencia D HELIO EDUARDO CALVENTE.

Entre los días 03 al 07 del 77, la unidad fue inspeccionada en la parte Administrativa de los "fondos secretos" por una...

de la Jef II - Int (Contaduría) integrada siguiente personal:
Teniente D HELIO EDUARDO CALVENTE
Subof Pa (R) la 14 HECTOR A. ARAU
POFP JORGE V. MANOLIO
DADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD

b. Inspección...
Desde el 11/100 hasta el 11/1000...



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina

d. Inspección de Comunicaciones (CONFIDENCIAL)
Inspección del 75 y hasta el 21/000 Jul 77, una comisión...

Equipo de trabajo:

Claudia Lencina
Juan De Wandelaer
Milena Duran
Alejandro Jasinski
Sonia Viviana Lasserre

www.argentina.gob.ar/derechoshumanos

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Los fondos secretos de los servicios de inteligencia durante la última dictadura. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2022.

85 p. ; 24 x 16 cm.

ISBN 978-987-4017-45-1

1. Derechos Humanos. 2. Dictadura Militar. 3. Historia Política. I. Título
CDD 323

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Martín Soria

Secretario de Derechos Humanos

Horacio Pietragalla Corti

Subsecretaria de Protección y Enlace

Internacional en Derechos Humanos

Andrea Pochak

Director Nacional de Asuntos Jurídicos
Nacionales en Materia de Derechos Humanos

Federico Efrón

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación presenta el resultado de su investigación sobre los fondos secretos de los servicios de inteligencia de la dictadura. El informe fue realizado por el equipo de investigadores e investigadoras de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos y pretende contribuir con el esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades penales en las causas judiciales vinculadas con los crímenes de lesa humanidad del terrorismo de Estado.

El documento que se presenta en esta oportunidad resulta fundamental para entender cómo operaba el sistema de fondos secretos utilizados para hacer funcionar la maquinaria de inteligencia, que fue el cerebro de la dictadura. La pesquisa logró dar cuenta de un mecanismo formal por el cual la dictadura destinó fondos reservados al Batallón de Inteligencia 601 y a Destacamentos de Inteligencia del país, y del sistema que implementó para fiscalizarlos, con inspecciones periódicas de la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército.

El informe se suma a otras 135 investigaciones realizadas por el ex Programa Verdad y Justicia, creado por Néstor Kirchner en 2007 para dar apoyo y seguimiento de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se llevan adelante en todo el país, en el marco de la segunda desaparición de Jorge Julio López. La mayoría de estas investigaciones se centró en el rol de la inteligencia militar durante el terrorismo de Estado: el Batallón de Inteligencia 601, su Central de Reunión y sus Grupos de Tareas y cada uno de los Destacamentos de Inteligencia (y sus Secciones) en las distintas zonas militares que dividían el país entre 1975 y 1983. Todos los informes fueron entregados a la justicia federal para contribuir en la investigación de delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar.

Los aportes de los informes a los juicios han probado ser esenciales para el avance de los procesos penales. En 2022 hubo sentencias condenatorias en la Mega Causa Campo de Mayo, en la causa conocida como “Vuelos de la muerte” y en la causa por los crímenes cometidos en el Regimiento de Infantería 6 de Mercedes, por citar algunos ejemplos recientes. En todos ellos los informes aportados por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación resultaron claves para explicar el funcionamiento del aparato represivo y construir el camino hacia la atribución de responsabilidades penales de los imputados.

El impulso de los juicios de lesa humanidad es una política de Estado. Por ello, desde la Secretaría de Derechos Humanos seguiremos reforzando el trabajo de investigación especializada, como parte del Plan Estratégico para el Avance del proceso de justicia por los crímenes de Lesa Humanidad.

Los juicios no pueden esperar, las víctimas tampoco.

Horacio Pietragalla Corti
Secretario de Derechos Humanos de la Nación

ÍNDICE

1. Breve introducción
2. Los fondos secretos en las directivas y boletines militares
3. La Cuenta Especial 764
4. La Jefatura II – Inteligencia, Contaduría, Jefes e Inspectores
5. Las inspecciones administrativas a los Destacamentos de Inteligencia
6. García de la Paz y el Destacamento 201
7. Conclusiones
8. Anexo 1: Documentos
9. Anexo 2: Listado de Informes de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales

1. Breve introducción

Este informe está destinado a juzgados y fiscalías del país que trabajan en causas por delitos de lesa humanidad y tiene la finalidad de complementar otros informes producidos por el Programa Verdad y Justicia (PVy) -hoy Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos), sobre el rol de la inteligencia militar durante el terrorismo de Estado.¹

En los últimos doce años, el PVy elaboró informes sobre el Batallón de Inteligencia 601, su Central de Reunión y sus Grupos de Tareas y sobre cada uno de los Destacamentos de Inteligencia (y sus Secciones) en las distintas zonas militares que dividían el país entre 1975 y 1983. Se han desbrozado las formas de organización, las lógicas de funcionamiento, sus integrantes e intervención en hechos concretos. Actualmente, se sigue investigando y profundizando el conocimiento sobre el Personal Civil de Inteligencia (PCI).

Esta investigación se propone echar luz sobre los “fondos secretos”, sobre lo cual muy poco se sabe. Se trataba de dinero reservado que fue recibido en el Batallón de Inteligencia 601 y en los Destacamentos específicos para desarrollar la lucha contra la denominada “subversión”. La información conseguida sigue siendo escueta. Sin embargo, este informe aporta nombres de varias de las personas, militares y civiles, encargadas de inspeccionar el uso de esos fondos, lo que permitiría abrir nuevas líneas de investigación. Más allá de los nombres y funciones, lo que confirma este aporte es que los Destacamentos de Inteligencia y el Batallón de Inteligencia 601 disponían de estos “fondos secretos” y que los mismos eran inspeccionados por especialistas del servicio finanzas de la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército.

Secundariamente, esta investigación ha permitido aportar además alguna precisión sobre la apropiación del nieto recuperado Guillermo Amarilla Molfino, nacido en 1980 en Campo de Mayo.

1. Ver Anexo II

Los fondos secretos en las directivas y boletines militares

Las menciones sobre “fondos secretos” en documentos militares no son frecuentes, pero tampoco inexistentes. Para los años de la última dictadura, su manejo se regía por vía presupuestaria a través de la Ley “S”, N° 18.302/69. La misma fue sancionada el 31 de julio de 1969 y modificaba lo establecido por un decreto-ley anterior, el N° 5.315 de 1956. La nueva ley, dictada bajo el régimen dictatorial de Juan Carlos Onganía, tenía carácter secreto y fue recién abrogada y publicada en el Boletín Oficial en septiembre de 2006.²

Dicha ley establecía un número preciso de organismos que podrían recibir créditos destinados a atender gastos de carácter reservado y/o secreto en sus presupuestos. Entre éstos estaban los Comandos en Jefe de las tres fuerzas armadas, la Secretaría de Informaciones del Estado (SIE), y las fuerzas de seguridad: Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y Servicio Penitenciario nacional.³

A esta ley se remitió el comandante general del Ejército, en su Directiva N° 404/75 de “Lucha contra la Subversión”, para organizar la ejecución de los gastos secretos de que disponía. La directiva fue emitida el 28 de octubre de 1975 y en su Anexo 5, sobre finanzas, establecía detalladas especificaciones. Por ejemplo, en los puntos sexto y séptimo del título tercero, “Ejecución”, se define: “Gastos Secretos. Las transferencias se realizarán a requerimiento, debiéndose dimensionar cantidades mensuales para adoptar las previsiones pertinentes”.⁴ En el mismo anexo, se atribuía a la Jefatura V (Finanzas) del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) la intervención en los gastos secretos: el “apoyo de finanzas será centralizado y ejecutado por el Cdo Grl Ej (EMGE – Jef V Fin) a cuyos efectos formulará los requerimientos pertinentes al Consejo de Defensa”.

2. Ello en virtud de la Ley N° 26.134 de Leyes Secretas y Reservadas. Ver en el link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/119160/norma.htm>. Se encuentra adjunta como Documento 1 del Anexo I.

3. Ver ley en el sitio web: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/120188/norma.htm>. Se encuentra adjunta como Documento 2 del Anexo I.

4. Título “3. Ejecución”, b. Cdo (s) ZD. El punto sexto se titula “Gastos de Acción Sicológica”

No obstante, en otros documentos militares, a los tres meses de emitida aquella directiva, se atribuía responsabilidad a la Jefatura II (Inteligencia) del EMGE en la organización de los “fondos secretos”. Ello quedó así establecido en la página 129 del Boletín Reservado del Ejército (BRE) N° 4647 del 23 de enero de 1976.

En la sección cuarta (“Avisos”), se introducían las “Normas para el empleo de los fondos de carácter secreto que se asignen para operaciones antisubversivas”. Estas normas se dividían en cinco apartados: “Destino de los fondos”, “Distribución de los recursos”, “Registros contables”, “Rendición de cuentas” y “Fiscalización contable”.

En el primer apartado, se establecía que la asignación presupuestaria que se acordase para la Fuerza con la finalidad indicada, ingresaría a la Cuenta Especial 764, en cumplimiento del decreto-ley “S”, N° 18.302, sobre el que se refirió más arriba. Agregaba que tendría “como destino específico y exclusivo la atención de los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de la misión impuesta”.⁵ La Cuenta Especial 764, sobre la cual se volverá más adelante, era la del Comando en Jefe del Ejército.

En su segundo punto, sobre distribución de los recursos, las normas publicadas en el Boletín Reservado del Ejército señalaban que la misma sería realizada siempre mediante la directa transferencia de fondos, “obviando la previa asignación de los créditos, a fin de posibilitar la inmediata atención de las necesidades.” Estos fondos redistribuidos tenían un destino y canales predefinidos: (a) a través de Jefatura II – Inteligencia, se redistribuirían los fondos para “cubrir las actividades de inteligencia”; (b) a los Comandos Logísticos llegarían los fondos en “atención de sus respectivos planes de equipamiento especial”, a través del siguiente mecanismo: “La provisión de los fondos, adecuada al plan financiero programado por la Jefatura IV – Logística, será requerida directamente ante la Jefatura V – Finanzas”; (c) para solventar los gastos operacionales de los Comandos de Zonas de Defensa y del Comando de Institutos Militares, de acuerdo a los cálculos de necesidades elaborados por cada uno de ellos, con

5. Boletín Reservado del Ejército (BRE) N° 4647 del 23 de enero de 1976, p. 129. Adjunto como Documento 3 del Anexo I

excepción de los gastos de inteligencia, las solicitudes se realizarían directamente ante la Jefatura V – Finanzas.

En el tercer apartado, sobre “Registros Contables”, en el caso de los fondos para los Comandos de Zona de Defensa, del Comando de Institutos Militares y sus elementos dependientes, se establecía que “los gastos de carácter específicamente secretos (aquellos que por su naturaleza no sea conveniente discriminar) se asentarán mediante la anotación del número del acta correspondiente a la operación concretada”.

En el cuarto apartado, sobre rendición de cuentas, se hacían varias especificaciones interesantes. En primer lugar, que cualquier descargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, se haría bajo previsión del carácter secreto de los fondos. Es decir, confeccionando el acta determinada por decreto-ley “S”. En el boletín se adjuntaba como anexo un modelo de confección del acta. Primero, se ordenaba que había que aclarar que los gastos correspondían a operaciones dispuestas por el decreto 2.772/75, de aniquilamiento de la “subversión”.⁶ También debía fundarse en el régimen establecido por el decreto-ley “S”, Nº 5.315 de 1956, al cual se hizo referencia más arriba. Finalmente, se indicaba que se dejaba constancia por duplicado y adjuntaban los “respectivos comprobantes de inversión”. Firmaban dicha acta el “Jefe elemento contable” y el Comandante (jefe) del área que correspondiera.

En segundo lugar, el cuarto apartado establecía sobre los “Elementos inversores”, especificando cómo debía completarse los comprobantes por los “gastos específicamente secretos”, denominación que debía constar junto al importe de lo erogado, agregándose que el “detalle y discriminación no se consignan en razón de la índole de los mismos”. Al mismo tiempo, dicho comprobante debía agregar: “A los fines del contralor que la Superioridad determine se deja constancia que en el ejemplar duplicado

6. Dicho decreto establecía en su artículo 1 que “las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país” y en su artículo 2 señalaba que “El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.” Ver en el siguiente link: <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/decr2772.htm>. Adjunto como Documento 4 en Anexo I

que se reserva en este organismo, se especifica(n) el (los) concepto(s) de inversión”. Firmarían el “Jefe elemento contable” y el Comandante en Jefe del organismo. Al ejemplificar cómo completar el dorso del comprobante duplicado, señalaba: “Por alquiler de 3 vehículos para el traslado de personal encubierto” o “Por pago a un informante”.

Renglón seguido, este mismo apartado de las normas indicaba que los elementos que recibieran fondos de la Contaduría General del Ejército, para la atención de viáticos y/o compensación especial, rendirían directamente ante dicho organismo los gastos efectuados por los citados conceptos, cumplimentando las normas indicadas.

Este mismo apartado sobre la rendición de cuentas se refería a la Jefatura II – Inteligencia: “Hasta tanto se regularice la situación derivada de la falta de aprobación de la Ley de Presupuesto para 1976, la Jefatura II rendirá ante la Contaduría General del Ejército los fondos que se le asignen, aplicando el actual régimen de rendición de ‘Gastos secretos’ vigentes en el área”.

Finalmente, el quinto apartado, sobre fiscalización de cuentas, señalaba que estaría a cargo de la Contaduría General del Ejército, “mediante la registración independiente de los cargos y descargos que se formulen a los responsables secundarios”. Este organismo tenía la función de verificar el cumplimiento de requisitos formales de las rendiciones de cuentas y “adoptará las medidas para asegurar el mantenimiento, bajo su custodia, de la documentación a disposición del Comandante General del Ejército, por un lapso de DIEZ (10) años”.

Casi cuatro años más tarde de la emisión de estas normas, el Ejército introdujo algunas modificaciones, también a través del Boletín Reservado del Ejército. El 14 de diciembre de 1979, en el BRE N° 4853, se leía: “Modificación a introducir a las ‘Normas para el empleo de los fondos de carácter secreto que se asignen para operaciones antisubversivas’” publicadas en el BRE 4647. Allí se reemplazaba el punto 5, sobre Fiscalización Contable, con

un texto idéntico hasta la última disposición, cambiándose el lapso de diez años por el de un año únicamente.⁷ Luego señalaba:

Cumplido dicho plazo, procederá a su incineración, previa intervención de la Jefatura V – Finanzas del EMGE, confeccionando el acta que reglamentariamente corresponde.

Agregaba, además:

“Con respecto a los duplicados de las rendiciones de cuentas y a los libros y documentos contables que confeccionen todos los elementos de la Fuerza, serán incinerados luego de cumplido el período mínimo de archivo de UN (1) año, computando el lapso para la gestión integral de cada ejercicio financiero”.

Finalmente, completaba señalando que la operación de fiscalización e incineración sería cumplida cuando se realizara la inspección administrativo contable y que la Jefatura II – Inteligencia del EMGE sería la unidad que aplicaría el régimen vigente.

Esta información hasta aquí relevada deja en evidencia las formas particulares y recaudos que se tomaban para llevar adelante la asignación de fondos secretos, la contabilización y fiscalización de estos recursos, a los fines de distribuir fondos para la “lucha contra la subversión”. Ello se conecta con otro tipo de información, por ejemplo, la recabada en legajos de oficiales de inteligencia, como el de Luis Faustino Alfonso Suárez. Allí hay un “informe de calificación”, del 8 de octubre de 1982, en el que el Jefe II – Inteligencia (entonces el general de Brigada Alfredo Sotera), califica a Suárez, siendo Teniente Coronel y jefe del Destacamento de Inteligencia 162, con motivo de una “Inspección Administrativa de Fondos Secretos”.⁸

7 Boletín Reservado del Ejército (BRE) N° 4853/14 de diciembre de 1979, pp. 1568-1569. Ver como Documento 5 en Anexo I
8. Ver Documento 6 en Anexo I

2. La Cuenta Especial 764

Al comenzar el apartado anterior, se mencionó la Cuenta Especial 764. Se trataba de la cuenta adjudicada al Comando en Jefe del Ejército en cumplimiento de la ley “S” de 1969. A la misma se le adjudicaba también otro valor: “Jurisdicción 46”.⁹ Para clarificar esta asignación, cabe observar lo que se señalaban algunas normas de la época dictatorial.

En el decreto secreto Nº 3.010 del 24 de noviembre de 1976, firmado por el dictador Jorge Rafael Videla como presidente de la Junta Militar, en ocasión de establecer una modificación presupuestaria, se ordenaba:

• Artículo 2º: Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18.302 “S”, de la Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

En los considerandos de este decreto, se establecía que “el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en arbitrar las medidas conducentes a la ejecución de un plan de apoyo a las Fuerzas actuantes en las provincias, que les permita alcanzar la aptitud operativa adecuada para la lucha antisubversiva”. También que “frente al problema que tal situación plantea, es imprescindible la concurrencia del Comando en Jefe del Ejército, para que mediante la intervención de sus servicios de carácter reservado, proceda a la adquisición de los elementos que garanticen el desenvolvimiento eficaz de las operaciones antiguerrilleras”.¹⁰

9. La “Jurisdicción 45” era el Ministerio de Defensa, la “47” correspondía a la Armada y la “48” a la Fuerza Aérea.

10. Ver texto de la ley en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/320000-324999/322767/norma.htm>. Ver Documento 7 en Anexo I

El decreto secreto Nº 2.313 de 1978 ordenaba también una modificación presupuestaria, utilizando la misma fórmula donde se referenciaba la “Cuenta Especial 764” y la “Jurisdicción 46”.¹¹

En la modificación de 1976 citada, por ejemplo, se daba un aumento mil millones de pesos al Ejército (identificado como “Función 2.01”). Este aumento se repartía entre bienes y servicios no personales (inciso 12) por 160 millones y bienes de capital (inciso 51) por 840 millones. Su destino se consignaba de la siguiente manera: Jurisdicción 46 – Comando en Jefe del Ejército. Carácter 1. C.E. 764 – Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley Nº 18.302 “S”. Los fondos se conseguían como obligaciones del Tesoro y bajo el título de “Erogaciones para financiar gastos corrientes”. Luego, detallado en un apartado como “Erogaciones figurativas”, ambas redistribuciones aparecían con los números 91 y 92, referenciando contribuciones para financiar erogaciones corrientes y de capital, especificándose para ambos casos: “Contribuciones a Cuentas Especiales”.

El sistema de inteligencia militar por aquel entonces contó con numerosos recursos para estas tareas mencionadas. Entre éstas, la de pagar bonificaciones al Personal Civil de Inteligencia (PCI). Aunque no es posible determinar si los mismos eran considerados “fondos secretos”, vale la pena la mención. Así, por ejemplo, se dispone de un documento que es una “orden de pago por bonificación complementaria” en razón del cumplimiento de “actividad riesgosa – tarea especial”. El documento, que lleva el número 282 de 1976, ordena el pago a un integrante del Personal Civil de Inteligencia del Batallón de Inteligencia 601, de acuerdo a las tareas constatadas en un expediente del Batallón. La paga que alcanzaba al 50 por ciento de la remuneración se fundaba en el propio Estatuto del Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Informaciones del Estado y de las Fuerzas Armadas.¹² En este caso, la actividad bonificada había sido realizada entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 1977.

¹¹ Ver texto de la ley en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/236350/norma.htm>. Ver Documento 8 del Anexo I

¹² Decreto-Ley “S” Nº 19.373, “Estatuto para el personal civil de inteligencia de la Secretaría de Informaciones del Estado y de las FFAA”, del 17 de diciembre de 1971 y su Reglamentación, por Decreto “S” Nº 4639/73.

3. La Jefatura II – Inteligencia, Contaduría, jefes e inspectores

La Jefatura II - Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército funcionaba en el quinto piso del Edificio Libertador General San Martín. Hernán Fagnieli Fuentes declaró durante el juicio a las Juntas que entre 1976 y 1978 trabajó en la Jefatura II - Inteligencia como analista de sistemas. Era universitario, razón que lo convirtió en personal civil superior, “In 9”.¹³ Contó que a la Jefatura llegaban oficiales que operaban, que usaban nombres falsos o apodos, que ignoraba los motivos por los cuales concurrían ahí. También dijo que la Jefatura no era operativa. Las operativas – aclaró- eran las unidades de inteligencia. Declaró que creía que “tanto los destacamentos como el batallón de inteligencia tienen una dependencia funcional que puede ser del comando y una dependencia administrativa que puede ser de la jefatura”. Agregaba, finalmente, que los grupos operativos que iban a buscar información al Departamento Interior eran de los distintos destacamentos o unidades de inteligencia de todo el país.

Por lo que se sabe hasta el momento, esta Jefatura contaba con Departamentos de Interior, Planes, Exterior, Agregados Militares y Logística y Sistema. Se conoce también que tenía una División Central. En relación a la Contaduría, en ocasiones se ha encontrado como División y en otras como Departamento. También se ha hecho referencia a ella como área de Finanzas.

13. Ver en “Diario del Juicio”, 15 - 17 de julio de 1985, pp. 399 y 400.

El general Mario Oscar Davico¹⁴, en una “declaración informativa” del 4 de noviembre de 2004, dijo que la “Jefatura II tenía cinco departamentos que eran el Departamento Planes¹⁵, Departamento Exterior, Departamento Interior, Departamento Agregados Militares y Departamento Finanzas, y éste último dependía directamente del Jefe de Inteligencia.¹⁶ El resto de los departamentos dependía del Jefe de Inteligencia, pero a través del Segundo Jefe de Inteligencia que era yo”. Sobre las actividades de cada departamento, dijo que Planes “se encargaba de la organización y reorganización de inteligencia de la Jefatura II”. En el caso de Exterior, “llevaba los elementos que componían la inteligencia, que son las cuestiones políticas, económicas y sociales de los países donde teníamos agregados militares argentinos nosotros, y estos agregados militares nos mandaban los informes quincenalmente por valija diplomática”. En Interior, por otro lado, “producían los informes gremiales, políticos y económicos de nuestro país”. El departamento Agregados Militares “era del que dependían los agregados militares en el exterior”. Finalmente estaba Finanzas, que “maneja el dinero de la Jefatura II”. Añadió que cada “Departamento tenía un jefe que era un Coronel”.

En este apartado, se hará referencia a la División y/o Departamento de Contaduría y a quienes aparecen mencionados como sus responsables y los equipos que conducían para realizar inspecciones. Las mismas estuvieron dirigidas a los Destacamentos de Inteligencia de todo el país, como se observará en el apartado siguiente. Entre 1975 y 1983, los oficiales jefes de las inspecciones fueron cambiando varias veces. Eran oficiales y en las misiones los acompañaban suboficiales o civiles.

Es importante adelantarse para comentar que, entre estos civiles, dos personas se repitieron insistentemente durante todo el período dictatorial: Jorge Antonio Manolio y Jorge Oscar García de la Paz.¹⁷ Manolio figura en distintos documentos como

14. M.I. 4.937.464

15. Aparece una mención del “Departamento Planes” también en el Libro Histórico de 1979 del Destacamento de Inteligencia 143.

16. Para ver esta declaración, en Cuerpo 37, Expediente N° 6859/1998, caratulada “González Naya y otros s/ privación ilegal de la libertad”.

17. Manolio, MI 4.046.876; García de la Paz, MI 4.206.032. García de la Paz era auxiliar en Contaduría de la Jefatura II – Inteligencia. Falleció en 1994.

“PCFP”, es decir, como Personal Civil Fuera de Presupuesto¹⁸, como agente civil o “In 8”, pero no figura en los listados públicos de los más de cuatro mil PCI (Personal Civil de Inteligencia) de la dictadura. A diferencia de Manolio, García de la Paz sí figura en el listado de PCI de la Jefatura II de Inteligencia del EMGE.

Pero cabe observar quiénes eran los superiores: el mayor Juan Ebacio Rocha (1976), el teniente coronel Helio Edgardo Calvente (1975 y 1977), el teniente coronel Nardo Ignacio Vanoli (1977-1979), el mayor Cesar Verna (1979), el mayor Gregorio Fido Rodríguez (1980) y el teniente coronel Oscar Alejandro Pérez (1982 y 1983).

En enero de 1976, con destino en el Comando General del Ejército (EMGE) aparece el mayor con especialidad Intendencia Juan Ebacio Rocha, encabezando una inspección.¹⁹ Por el tipo de inspección y los integrantes del equipo que encabezaba, resulta difícil pensar que su destino interno en el Comando General del Ejército no fuera la Jefatura II de Inteligencia. Su legajo podría confirmar seguramente dicha hipótesis.

Para 1975 y 1977, aparecen menciones del Teniente Coronel Helio Edgardo Calvente como Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia.²⁰ Su rol queda claro a partir del registro en los libros históricos del Batallón de Inteligencia 601. En 1975 y en 1977, se mencionan inspecciones administrativas realizadas por él como Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia. No se menciona acompañantes, pero son inspecciones que duran varios días también: entre el 22 y 25 de abril de 1975 y del 22 al 26 de agosto de 1977.²¹ Calvente también figura como inspector al Destacamento de Inteligencia 123 de Paso de los Libres en 1976, con el mismo cargo,²² y además figura en el Libro Histórico de 1977 del Destacamento de Inteligencia 183 de Como-

18. No existen hasta el momento investigaciones o referencias precisas que nos ayuden a entender el rol de los PCFP. A lo largo de las investigaciones realizadas por este equipo, se han encontrado no más que un puñado de nombres referenciados con dicho rol: Lucio Ramírez, o Mario Lucio Martínez o Mario Martínez y Roberto Sotero Casanova, integrantes del Departamento Logística y Sistema de la Jefatura II - Inteligencia.

19. Rocha nació el 12 de diciembre de 1933 y se retiró como Coronel de Intendencia en 1991.

20. MI 4.343.210. Calvente nació el 1 de octubre de 1929. Se retiró como coronel en 1981

21. Ver Documento 9 en Anexo I

22. Esta última mención aparece en la “Causa N° 659/09 “FILIPPO, Héctor Mario Juan; FARALDO, Carlos y LEDESMA, Rubén Darío s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”. Allí se menciona el Libro Histórico del año 1976 de este destacamento.

doro Rivadavia, en una inspección realizada entre el 14 y el 16 de noviembre, junto a “los auxiliares PCI” Manolio y García de la Paz.

En 1977, figura además un Suboficial Principal (retirado), Héctor Alberto Abal, quien era auxiliar en Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia.²³ Acompañaba a Calvente en la inspección, junto a Manolio.

Quien habría sucedido a Calvente fue el teniente coronel Nardo Ignacio Vanoli. Vanoli fue Jefe del Departamento Contaduría de la Jefatura II – Inteligencia entre el 2 de diciembre de 1977 y el 8 de diciembre de 1980. En 1979, entre el 9 y el 13 de abril, la inspección al Batallón de Inteligencia 601 la realizó este oficial, sin mencionarse si tuvo acompañantes.²⁴

En 1979, en las inspecciones, figura también como superior de Manolio y García de la Paz, el Mayor Cesar Verna, quien también estuvo en el Batallón de Inteligencia 601 entre 1981 y 1983.²⁵

Para los años siguientes, en 1980, aparece como superior el Mayor Gregorio Fido Rodríguez.²⁶ Fido Rodríguez estuvo en el Comando en Jefe del EMGE entre 1980 y 1982 y luego pasó a la Contaduría General del Ejército a fines de 1982.

En 1982 y 1983, fue superior de las inspecciones el Teniente Coronel Oscar Alejandro Pérez. Pérez estuvo en las unidades del Segundo Cuerpo de Ejército²⁷ entre 1976 y 1981 y a fines de este año fue destinado al Comando en Jefe del EMGE.²⁸

23. MI 4.217.037. Abal era identificado con la categoría “In 14” y en otra oportunidad llevaba la categoría “In 15”

24. MI 4.502.706. Vanoli nació en 1931. Se retiró como Coronel de Intendencia en 1981

25. MI. 7.332.204. Verna nació el 12 de marzo de 1926. Se retiró en diciembre de 1983 como teniente coronel de Intendencia.

26. MI 6.649.665. Rodríguez nació el 12 de julio de 1942. Fue Promoción 92. Se retiró como Coronel de Intendencia en agosto de 1993.

27. Estuvo en el Batallón de Comunicaciones 121 y en el Batallón de Arsenales 121.

28. Pérez nació el 9 de febrero de 1937. Era Promoción 88. Se retiró como Teniente Coronel de Intendencia en julio de 1992

4. Las inspecciones administrativas a los Destacamentos de Inteligencia

Varios documentos del Ejército hacen referencia a los “fondos secretos” que, como se ejemplificó en el punto (2), podían estar destinados para “alquiler de 3 vehículos para el traslado de personal encubierto” o para “pago a un informante”. Estos fondos secretos estaban sometidos a inspecciones administrativas por parte de la Jefatura II – Inteligencia del EMGE y no por la Jefatura V – Finanzas del EMGE.

Estas afirmaciones surgen de los legajos de oficiales de inteligencia y de los Libros Históricos de distintos Destacamentos de Inteligencia. Ahora, al repasar estos últimos libros, se observarán las referencias a los integrantes de las inspecciones a los cuales se hizo referencia en el apartado anterior.

En distintos Libros Históricos de Destacamentos de Inteligencia de todo el país, se hacen menciones a inspecciones administrativas del uso de “Fondos Secretos” por parte de una comisión de la Jefatura II de Inteligencia, agregándose la referencia a “Contaduría”. Los Destacamentos, vale aclarar, dependían del Comando de Zona respectivo y de la Jefatura II – Inteligencia del Comando en Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Por ejemplo, en el Libro Histórico del año 1976 del Destacamento de Inteligencia 144 de Mendoza figuraba que los días 29 y 30 de noviembre de aquel año se había efectuado “una inspección administrativa a la Unidad y a la Sec Icia/Dest Icia 144, con asiento en San Rafael”, a través de “una comisión integrada por el Mayor D Juan Ebacio Rocha, el agente civil Jorge Antonio Manolio y el In 14 Jorge Oscar García de la Paz, de la Jef II – Icia del EMGE”. En el Libro Histórico del año 1977, se hace la siguiente mención:

“Visita de inspección administrativa de la Jef II- Icia. Entre los días 03 al 07 Oct 77, la unidad fue inspeccionada en la parte administrativa de los ‘Fondos Secretos’ por una comisión de la Jef II – Icia (Contaduría) integrada por el siguiente personal: TCnl Helio Edgardo Calvente, Subof Pr (R) In 14 Héctor A. Abal y PCFP Jorge V Manolio”.²⁹

En este caso, si bien en el libro de 1976 no aparece el término “fondos secretos”, se desprende que la referencia es correcta por los nombres que aparecen y la manera en que se consigna su tarea.

De los libros históricos de este destacamento con asiento en Mendoza, se desprende también que el 9 de octubre de 1978 “llegó a la Unidad, procedente de la Jef II Icia del EMGE, a fin de realizar una Inspección Administrativa, una comisión integrada por el siguiente personal: TCnl D Nardo I Vanoli, In 8 Jorge Manolio, In 13 Jorge García de la Paz”. El 22 de octubre de 1979, se registra que “llegó a la Unidad una comisión de la Jef II Icia integrada por el My D César Verna y los auxiliares In 8 Jorge Vicente Manolio y el In 13 Jorge García de la Paz, con el objeto de realizar una Inspección Administrativa”. En 1980, los días 21 y 22 de octubre, “la Unidad fue inspeccionada en el área administrativa por una comisión de la Jef II Inteligencia integrada por el siguiente personal My D César Verna, Ag Civ Jorge Manolio, Ag Civ Jorge García de la Paz”. El 20 y 21 de octubre de 1981, “la Unidad fue inspeccionada en el área administrativa por una comisión de la Jefatura II Inteligencia (División Contaduría), integrada por el siguiente personal TCnl D César Verna, Ag Civ Jorge Manolio, Ag Civ Jorge García de la Paz”. El 6 y 7 de octubre de 1982, “la Unidad fue inspeccionada en el área contaduría por una comisión de la Jef II Icia (EMGE), integrada por el siguiente personal: 1. My D Gregorio Fido Rodríguez, 2. In 8 Jorge Manolio, 3. In 12 Jorge García de la Paz”. Finalmente, el 27 de septiembre de 1983, “la Unidad fue inspeccionada en el Área de Finanzas por una comisión de la Jef II Icia integrada por el siguiente personal: TCnl D Oscar Alejandro Pérez, In 8 Jorge Vicente Manolio, In 12 Jorge García de la Paz”.

29. La sigla PCFP corresponde a Personal Civil Fuera de Presupuesto. Ver Documento 10 en Anexo 1

En el caso del Destacamento de Inteligencia 143, de Salta, en los Libros Históricos de los años 1976 y 1978, se consigna el título “Inspecciones” y el subtítulo “Inspección de Fondos ‘S’”. Entre el 24 y el 28 de julio de 1976, inspeccionaron el destacamento el mayor con especialidad en Intendencia Juan Evaristo Rocha, el Suboficial Principal (retirado) Héctor Alberto Abal y el “PCT” Jorge Vicente Manolio. Entre el 17 y el 21 de julio de 1978, realizaron la inspección las mismas personas, Rocha, Abal y Manolio.³⁰ En el Libro Histórico de 1979 aparece una “inspección contable”, que tuvo lugar entre el 15 y el 18 de agosto. En la “comisión” aparecen los nombres de Manolio y García de la Paz.³¹ Esta misma la encabezaba el mayor de Intendencia César Verna. Todos, se agregaba, pertenecían al Departamento Planes - División Contaduría de la Jefatura II – Inteligencia. “Efectuaron una Inspección de Fondos “SECRETOS” y “PUBLICO” al Pelotón Contaduría de la Unidad”, finalizaba el registro.

En los libros históricos de otros destacamentos, la referencia aparece como “fondos ‘S’”. En el libro de 1978 del Destacamento de Inteligencia 101 de La Plata, figura que “con fecha 04 al 08 de setiembre de 1978, se hizo presente en la Unidad en visita de Inspección Administrativa de fondos “S” de Jefatura II Icia el siguiente personal: TCnl Int D Naldo I Vanoli, In 8 Jorge Vicente Manolio, In 13 Jorge Oscar García de la Paz”. En el caso del libro de 1979 del Destacamento de Inteligencia 121 de Rosario, la inspección de Fondos “S” se realizó entre el 3 y el 6 de setiembre. Se hizo sobre el Grupo Contaduría de la Unidad. Participaron Vanoli, Manolio y García de la Paz. En el libro de 1980 de ese Destacamento, se indica que la “visita de inspección de Fondos ‘S’” se realizó los días 22, 23 y 24 de setiembre y que la comisión estaba integrada por el Verna, García de la Paz y Manolio.

30. Ver Documento 11 en Anexo I

31. Manolio en este caso aparece con las iniciales J.B.

En el caso del Destacamento de Inteligencia 182 de Neuquén, en 1980, la inspección administrativa de “FONDOS ‘S’” se realizó entre el 6 y el 10 de octubre. Participaron el mayor Gregorio Fido Rodríguez y los “PCI” Manolío y García de la Paz, pertenecientes todos –se indicaba- a la División Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia. Estos tres hombres estuvieron poco después, entre el 3 y 5 de noviembre, en el Destacamento de Inteligencia 183 de Comodoro Rivadavia.

Con respecto al Destacamento de Inteligencia 201 de Campo de Mayo, del libro histórico de 1979 surge:

“Entre los días 23800Abr79 al 271800Abr79, se llevó a cabo una Inspección Administrativa por parte de la Jefatura II – Icia (EMGE) a cargo del My Int D CESAR VERNA, In 12 Jorge Oscar García de la Paz y PCFP Vicente Manolío”.

El doble cero en la fecha indica el horario, es decir, que la inspección comenzó a las 8 horas del 23 de abril y finalizó a las 18 horas cuatro días más tarde. En el libro histórico de 1983, se consigna que la inspección se realizó el 27 de abril, participando el teniente coronel Oscar Alejandro Pérez, Manolío y García de la Paz.

Verna, Manolío y García de la Paz realizaron otra inspección entre el 20 y el 24 de agosto de 1979 en el Destacamento de Inteligencia 142 de San Miguel de Tucumán. En 1982, las finanzas del Destacamento de Inteligencia 102 de Tandil fueron inspeccionadas por el teniente coronel Oscar Alejandro Pérez, junto a Manolío y García de la Paz.³²

32. Figura de la siguiente manera: “PCI IN 8 Raúl Magnolio y el PCI In 12 Jorge García de la Paz”.

Más allá de estos libros históricos, en el legajo del oficial de inteligencia Jorge Oscar Félix Riu consta un registro del 22 de agosto de 1978 que referencia dichas inspecciones. Allí dice “Calificación Inspección Administrativa Fondos ‘S’”.³³ Riu era entonces Teniente Coronel, Jefe del Destacamento de Inteligencia 123. El memorando que califica al oficial está firmado por el entonces Jefe II – Inteligencia, general de brigada Alberto Alfredo Valín. Él firma también el “Parte de Inspección Administrativa Fondos ‘S’”, un documento de dos hojas en el cual figuran los “aspectos considerados” durante la inspección: Aspectos Generales, Área Personal, Presupuesto, Plan de Obtención de Efectos, Estado Financiero, Efectos Varios, Efectos Clase III, Recaudaciones Propias, Casinos y Rendiciones de Cuentas.

33. Ver Documento 12 en Anexo I

5. **García de la Paz y el Destacamento de Inteligencia 201**

Finalmente, cabe hacer una mención al rol del civil Jorge Oscar García de la Paz, integrante de la mayoría de las inspecciones administrativas que se han repasado. García de la Paz fue el apropiador de Guillermo Amarilla Molfino, nacido en 1980 en Campo de Mayo.³⁴ En el fallo que condenó a la apropiadora de Amarilla Molfino se indica que García de la Paz era “personal de inteligencia”, “integrante del Batallón 601 de Inteligencia”. Allí se señala que “regresó Jorge con el niño acompañado de un hombre de apellido Caldarino o Caldareli y la esposa del nombrado en último término”.

La referencia última es la del teniente coronel Nedo Otto Cardarelli, quien fuera el Jefe del Destacamento de Inteligencia 201 de Campo de Mayo entre 1979 y 1980.³⁵ En aquel lugar, García de la Paz realizaba las inspecciones administrativas señaladas. En verdad, García de la Paz no era integrante del Batallón de Inteligencia 601, pero sí de la Jefatura II – Inteligencia del Comando en Jefe del Ejército, como se ha venido explicando en este informe.

En la especialidad Intendencia también se destacaba el teniente coronel Miguel Ángel Di Cio, quien fuera “padrino” del nieto apropiado y recuperado.³⁶

34. La apropiadora Aída Blandina Dusolina Pizzoni fue condenada en 2013. García de la Paz no llegó a ser juzgado debido a que falleció antes.

35. DNI: 4.815.629. Falleció en 2014.

36. M.I. 4.170.457. Di Cio fue condecorado con la “Orden Nacional al Mérito” en el grado de “Comendador”, otorgada por el gobierno de la República del Ecuador el 24 de abril de 1978.

6. Conclusiones

En este informe se han presentado algunos documentos militares donde se hace referencia a la disposición y uso de “fondos reservados” o “fondos secretos” para las actividades de inteligencia en la época del terrorismo de Estado, para lo que se consideraba como la “lucha contra la subversión”. Esta investigación se propuso aportar a un campo poco explorado, difícil de conocer, y sobre el cual se carece prácticamente de todo conocimiento.

Primero, se ha procurado un acercamiento a las nociones sobre estos “fondos secretos”, las normas que regían su uso, y distribución y la manera y canales a través de los cuales se distribuían al Ejército y en particular para la inteligencia militar. Aquí se ha hecho referencia específicamente a la Cuenta Especial 764.

Por otra parte, se aportó una aproximación a los manejos de finanzas y contaduría dentro del Estado Mayor General del Ejército. Se ha visto que la administración de estos “fondos secretos” correspondió en la época de la última dictadura a la Jefatura II – Inteligencia, y no a la Jefatura V – Finanzas. Este control habría permitido asignar a los Destacamentos de Inteligencia de manera más eficaz y controlada los recursos necesarios para la represión ilegal.

En tercer lugar, se contribuyó con la identificación de quiénes eran reconocidos como jefes de la División o Departamento de Contaduría de la Jefatura II – Inteligencia, encargados de encabezar las inspecciones a los Destacamentos de Inteligencia de todo el país. Allí pudo observarse el rol de algunos oficiales, suboficiales, pero también de civiles.

En cuarto lugar, se ha advertido fundamentalmente a partir del análisis de los Libros Históricos de estos destacamentos, que las inspecciones se realizaban con una regularidad anual. La inspección era encabezada generalmente por tres personas: un oficial (con grado de mayor o teniente coronel, de especialidad Intendencia), y dos civiles (o suboficiales retirados). En el caso de los civiles, se repitieron durante todo el período dictatorial los nombres de dos personas, uno que figura en las listas de los PCI y otro que figuraba como personal fuera de presupuesto: Jorge Oscar García de la Paz y Jorge Vicente Manolio.

En varias ocasiones, las inspecciones no figuran referenciadas con el control de los “fondos secretos” o “fondos ‘S’”, pero no cabe dudas por la regularidad y el nombre de quienes la integran, cuál era el objeto de las mismas.

Anexo I

Documento 1: Ley 26.134 que deroga los decretos-leyes “S” 18302/69 y 5315/56

LEYES SECRETAS Y RESERVADAS

Ley 26.134

Déjase sin efecto el carácter secreto o reservado de toda ley que haya sido sancionada con tal condición. Ordénase la publicación de las mencionadas leyes en el Boletín Oficial. Prohíbese el dictado de leyes de carácter secreto o reservado. Alcances. Vigencia.

Sancionada: Agosto 16 de 2006

Promulgada: Agosto 24 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — Déjase sin efecto el carácter secreto o reservado de toda ley que haya sido sancionada con tal condición a partir de la entrada en vigor de esta ley.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo deberá publicar las leyes a las que se hace mención en el artículo 1º en el Boletín Oficial, en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 3º — Prohíbese el dictado de leyes de carácter secreto o reservado.

ARTICULO 4º — Deróganse la Ley “S” 18.302 y el Decreto Ley “S” 5315/56.

ARTICULO 5º — Los créditos de carácter reservado y/o secreto a que se refiere la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional vigente deben ser destinados, exclusivamente, a cuestiones de inteligencia inherentes a los organismos comprendidos en las leyes de Inteligencia Nacional, Seguridad Interior y Defensa Nacional. Queda prohibida su utilización con propósitos ajenos a dicha finalidad.

El control de la rendición de los gastos relativos a cuestiones de inteligencia de los organismos mencionados en el párrafo anterior, queda a cargo de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO,
EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.134 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo.
— Juan H. Estrada.

Documento 2: Decreto-Ley “S” 18302

Ley “S” 18.302

Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Trabajo

Bs. As., 31/7/1969

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION:

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración, tiene por objeto adecuar el régimen vigente en materia de “Gastos Reservados” o “Secretos” a efectos de racionalizar y propender a la reducción de los mismos, mediante la aplicación de una medida de emergencia financiera.

Se persigue por otra parte, eliminar la vaguedad introducida por la redacción del artículo 1º del Decreto-Ley N° 5315/56 “S”, individualizando los organismos con facultad de utilización de este tipo de erogaciones.

La centralización que se establece por el artículo 2º del proyecto, habrá de facilitar el establecimiento de un sistema de control, en virtud del cual el Poder Ejecutivo podrá apreciar, ponderar y decidir respecto del empleo real de este tipo de autorizaciones para gastar, que por sus características particulares y de excepción, merecen un tratamiento distinto al de los gastos comunes y ordinarios de la Administración Pública.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Firmas

Bs. As., 31/7/1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – A partir de la fecha de la presente ley sólo podrán incluirse créditos destinados a atender gastos de carácter Reservado y/o Secreto, de acuerdo al régimen establecido en el Decreto-Ley Nº 5315/ 56 “S”, en el presupuesto de los siguientes organismos: Unidad de Organización - Presidencia de la Nación; Comando en Jefe del Ejército; Comando en Jefe de la Armada; Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; Secretaría de Informaciones de Estado; Dirección Nacional de Gendarmería; Prefectura Nacional Marítima; Policía Federal y Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo determinará la forma y plazo en que deberán adecuarse los regímenes vigentes en la materia, a efectos de centralizar en la Unidad de Organización - Presidencia de la Nación, las autorizaciones para gastos de esta naturaleza que tengan asignadas los organismos o dependencias del Estado no comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3º – Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación de la presente ley, por la supresión de las cuentas especiales abiertas en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 5315/56 “S” y las partidas de Gastos Reservados de los organismos no incluidos en el artículo 1º, así como también el destino de los saldos no comprometidos.

Art. 4º – Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Firmas

4º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Reservado del Ejército y archívese en el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Jefatura IV - Logística).—Roberto Eduardo Viola, General de División.

(Jef IV - Log)

Anexo 1

DOTACION ANUAL DE MUNICION DE INSTRUCCION PARA TRIPULACIONES DE AVIONES Y HELICOPTEROS

Cohete de Ejercicio:

- Tripulación de helicóptero: 68
- Tripulación de avión: 32

Cohete de Fragmentación:

- Explosivo:
 - Tripulación de helicóptero: 40 (1)
 - Tripulación de avión: 26 (1)
- Carga Hueca:
 - Tripulación de helicóptero: 12 (1)
 - Tripulación de avión: 6 (1)

Munición 7,62 mm:

- Tiro Corto P:
 - Apuntador MAG helicóptero: 1.050
- Tiro Corto TL:
 - Apuntador MAG helicóptero: 450.

(1) No está autorizado su consumo. Constituye reserva operacional.

IV — AVISOS

1) — NORMAS PARA EL EMPLEO DE LOS FONDOS DE CARACTER SECRETO QUE SE ASIGNEN PARA OPERACIONES ANTISUBVERSIVAS:

1. Destino de los Fondos

La asignación presupuestaria acordada a la Fuerza con esa finalidad, ingresará a la Cuenta Especial 764 - Cumplimiento Decreto-Ley 18.302/69 "S" y tendrá como destino específico y exclusivo la atención de los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de la misión impuesta.

2. Distribución de los Recursos

Será efectuada en todos los casos mediante la directa transferencia de fondos, obviando la previa asignación de los créditos, a fin de posibilitar la inmediata atención de las necesidades.

El otorgamiento de dichos fondos, se canalizará por los siguientes elementos, con el destino que para cada caso se indica:

a. Jefatura II - Inteligencia

Para cubrir las actividades de Inteligencia.

b. Comandos Logísticos

Atención de sus respectivos planes de equipamiento especial. La provisión de los fondos, adecuada al plan financiero programado por la Jefatura IV - Logística, será requerida directamente ante la Jefatura V - Finanzas.

c. Comandos de Zonas de Defensa y Comando de Institutos Militares

Para solventar los gastos operacionales, de conformidad con el cálculo de necesidades que cada uno de ellos ha elaborado, excepto gastos de inteligencia. Las solicitudes de fondos se efectuarán directamente ante la Jefatura V - Finanzas, en función de las necesidades emergentes del desarrollo de las operaciones.

3. Registros Contables

El ingreso, inversión y contabilización de los fondos, se efectuará en forma independiente de los registros corrientes, mediante la apertura de un nuevo juego de libros obligatorios, iguales a los fijados en las Normas Administrativo-Contables (Capítulo IV del BPE 3802), para documentar la gestión contable de los elementos. Su rubricación estará a cargo de las autoridades normalmente facultadas para ello.

La documentación de fondos será confeccionada también por separado, con excepción del tabulado de contabilidad de fondos, en el que se acusará el cargo, descargo y saldo de estos recursos que serán identificados como correspondientes al Decreto "S" 3959/75.

a. Comandos de Zona de Defensa, Comando de Institutos Militares y elementos dependientes

- 1) Las erogaciones por adquisiciones de combustibles, lubricantes, repuestos y otros gastos operacionales corrientes, se registrarán en los libros que se habiliten

para los fondos secretos en forma similar a las de carácter público.

- 2) Los gastos de carácter específicamente secretos (aquellos que por su naturaleza no sea conveniente discriminar) se asentarán mediante la anotación del número del acta correspondiente a la operación concretada.

b. Comandos Logísticos

Llevarán los registros contables en el juego de libros que se habiliten para fondos secretos, en forma similar a los utilizados con carácter público.

c. Jefatura II - Inteligencia

Continuará con el sistema de registro contable de fondos secretos en vigencia en el área.

Rendición de Cuentas

- a. Dado el carácter "Secreto" de los fondos asignados, el descargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación se realizará mediante la confección del acta que determina el régimen del Decreto-Ley "S" 18.302, según modelo "Anexo I".

b. Procedimientos

1) Elementos inversores

Confeccionarán las actas (Anexo 1), por triplicado, agregando las respectivas rendiciones de cuenta, las que, en lo atinente a los gastos señalados en el apartado 3.a.1.) (Gastos de combustibles, lubricantes, etc) cumplimentarán los requisitos fijados en el Cap VII de las Normas Administrativo-Contables.

Los gastos a que se refirió el punto 3.a.2.) (Gastos específicamente secretos) deberán documentarse mediante comprobante (Anexo 2) en el que conste, bajo la denominación de "Gastos específicamente secretos", el importe de lo erogado. Dicho comprobante será firmado por el jefe del órgano contable y por el jefe del elemento. Mensualmente cada elemento inversor elevará al escalón superior el acta o actas por duplicado acompañando a la original la respectiva rendición de cuentas y comprobantes de inversión mencionados en los puntos precedentes.

Los elementos que reciban fondos de la Contaduría General del Ejército, para la atención de viáticos y/o compensación especial, rendirán directamente ante dicho organismo los gastos efectuados por los citados conceptos, cumplimentando las presentes normas.

2) Comandos de Subzona de Defensa

Intervendrán y verificarán la documentación recibida de los elementos dependientes y agregarán la propia (con los requisitos establecidos para los elementos inversores), procediendo a su elevación mensual al respectivo Comando de Zona de Defensa o Comando de Institutos Militares.

3) Comandos de Zona de Defensa y Comando de Institutos Militares

Sobre la base de la documentación recibida y los gastos propios, confeccionarán un acta global de descargo, que se remitirá mensualmente, por duplicado, conjuntamente con las respectivas rendiciones de cuentas, a la Contaduría General del Ejército. Dichas actas serán suscritas por la autoridad superior del comando y por el jefe del organismo contable del mismo.

4) Comandos Logísticos

Elevarán a la Contaduría General del Ejército las actas por duplicado, acompañando al original los comprobantes de las inversiones efectuadas. La elevación se efectuará una vez cancelada cada obligación.

5) Jefatura II - Inteligencia

Hasta tanto se regularice la situación derivada de la falta de aprobación de la Ley de Presupuesto para 1976, la Jefatura II rendirá ante la Contaduría General del Ejército los fondos que se le asignen, aplicando el actual régimen de rendición de "Gastos secretos" vigentes en el área.

6) Contaduría General del Ejército

Efectuará los descargos ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante las actas que le eleven los Comandos de Zona de Defensa, Comando de Institutos Militares, Comandos Logísticos, Jefatura II - Inteligencia y elementos a quienes haya transferido fondos en forma directa.

5. Fiscalización Contable

- a. Estará a cargo de la Contaduría General del Ejército, mediante la registración independiente de los cargos y descargos que se formulen a los responsables secundarios.

b. Dicho organismo verificará las rendiciones de cuentas en lo atinente a los requisitos formales que deben reunir y adoptará las medidas para asegurar el mantenimiento, bajo su custodia, de la documentación a disposición del Comandante General del Ejército, por un lapso de DIEZ (10) años.

(Jef V - Fin)

ANEXO 1

ACTA Nro

En a de de mil novecientos en el los abajo firmantes dejan constancia de la inversión de la suma de pesos (\$) en concepto de gastos correspondientes a las operaciones dispuestas por el Decreto 2772/75.

El presente descargo se encuentra prescripto en el régimen fijado por el Decreto-Ley "S" 5315/56 - Art 5º.

Se deja constancia que al ejemplar duplicado de la presente acta se agregan los respectivos comprobantes de inversión, habiéndose verificado la naturaleza, monto y documentación probatoria del descargo.

.....
Jefe elemento contable

APROBADO

.....
Comandante (Jefe)

ANEXO 2

COMPROBANTE DE GASTOS ESPECIFICAMENTE SECRETOS

Por la presente se certifica la inversión de pesos (\$) en concepto de "Gastos específicamente secretos" cuyo detalle y discriminación no se consignan en razón de la índole de los mismos.

A los fines del contralor que la Superioridad determine se deja constancia que en el ejemplar duplicado que se reserva en este organismo, se especifica (n) el (los) concepto (s) de inversión.

.....
Jefe elemento contable

.....
Cte (Jefe) del organismo

NOTA

Ejemplos de información a consignar en el dorso del ejemplar duplicado que permanece en el organismo (con la firma del comandante o jefe).

- Por alquiler de 3 vehículos para el traslado de personal encubierto.
 - Por pago a un informante.
-

Documento 4: Decreto 2772 de 1975

DECRETO 2772 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1975

Fuerzas Armadas - Ejecución de las operaciones militares y de seguridad necesarias para eliminar la subversión

Fecha: 6 de octubre de 1975.
Publicación: Boletín Oficial, 4 de Noviembre de 1975

Vistos los decs. 2770 y 2771 del día de la fecha y la necesidad de reglar la intervención de las Fuerzas Armadas en la ejecución de operaciones militares y de seguridad, a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Por ello, el Presidente provisional del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, decreta:

Art. 1º-- Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Art. 2º-- El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º-- Comuníquese, etc. --Luder. -- Aráuz Castex. -- Vottero.
-- Emery. -- Ruckauf. -- Cafiero. -- Robledo.

- 2) — MODIFICACION A INTRODUCIR A LAS "NORMAS PARA EL EMPLEO DE LOS FONDOS DE CARACTER SECRETO QUE SE ASIGNEN PARA OPERACIONES ANTISUBERSIVAS" PUBLICADAS EN EL BRE 4647:

Reemplácese el punto 5. por el siguiente:

5. **Fiscalización Contable.**

a. Estará a cargo de la Contaduría General del Ejército, mediante la registración independiente de los cargos y descargos que se formulen a los responsables secundarios.

b. Dicho organismo verificará las rendiciones de cuentas en lo atinente a los requisitos formales que deben reunir y adoptará las medidas que aseguren el mantenimiento, bajo su custodia, de la documentación a disposición del Comandante en Jefe del Ejército, durante el lapso de UN (1) año.

Cumplido dicho plazo, procederá a su incineración, previa intervención de la Jefatura V - Finanzas del EMGE, confeccionando el acta que reglamentariamente corresponde. Esta operación comprenderá la documentación integral perteneciente al ejercicio financiero que haya cumplido UN (1) año de antigüedad.

c. Con respecto a los duplicados de las rendiciones de cuentas y a los libros y documentos contables que confeccionen todos los elementos de la Fuerza, serán incinerados luego de cumplido el período mínimo de archivo de UN (1)

— 14 Dic 79 —

BRE 4853

1569

año, computando el lapso para la gestión integral de cada ejercicio financiero.

Esta operación se cumplirá en oportunidad de realizarse la inspección administrativo contable, cuya autoridad suscribirá las actas reglamentarias que se confeccionen al efecto.

La Jefatura II - Inteligencia (EMGE) aplicará el régimen actualmente vigente para la misma.

(Jef V - Fin)

Documento 6: Informe de Calificaciones, Teniente Coronel Luis Alfonso Suárez

CONFIDENCIAL

ORIGINAL

INFORME DE CALIFICACION

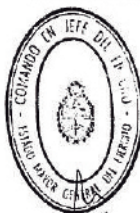
1. CAUSANTE: Teni D LUIS FAUSTINO ALFONSO SUAREZ.
2. FECHA: 06 de octubre de 1982.
3. MOTIVO DE LA CALIFICACION: Inspección Administrativa de Fondos Secretos.
4. SUPERIOR QUE CALIFICA: JEFE II - INTELIGENCIA.
5. CONCEPTO SINтетICO: En virtud de las comprobaciones Administrativo-Contables realizadas y por la responsabilidad en la administración de los citados fondos, el suscripto califica la gestión del señor Jefe del Destacamento de Inteligencia 162 de "SOBRESALIENTE".
6. CALIFICACION NUMERICA: 100 (Cien).



BUENOS AIRES, 08 de octubre de 1982.



Suarez
LUIS FAUSTINO SUAREZ
Teniente Coronel
Jefe Dest. 162



[Signature]
ALEXANDRO STRIPA
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cde. J. Ij. (EMGE)

Documento 7: Decreto S 3010/1976

Decreto S 3010/1976

Buenos Aires, 24/11/1976

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1976, aprobado por la Ley N° 21.395, distribuido por el Decreto N° 1.816 de fecha 25 de agosto de 1976, y sus modificatorios, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en arbitrar las medidas conducentes a la ejecución de un plan de apoyo a las Fuerzas actuantes en las provincias, que les permita alcanzar la aptitud operativa adecuada para la lucha antisubversiva.

Que frente al problema que tal situación plantea, es imprescindible la concurrencia del Comando en Jefe del Ejército, para que mediante la intervención de sus servicios de carácter reservado, proceda a la adquisición de los elementos que garanticen el desenvolvimiento eficaz de las operaciones antiguerrilleras.

Que a tales efectos es necesario practicar un reajuste de la distribución presupuestaria vigente, habilitando los créditos correspondientes, de acuerdo con la autorización conferida por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 21.395.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse las autorizaciones para gastar del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1976, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 3° — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos que se prevén en las partidas específicas aprobadas por el presente decreto, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en la planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

— — — — —
NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [Anexos](#))

Documento 9: Batallón de Inteligencia 601 – Inspecciones Año 1975 y 1977

LH B Ica 601 1975

CONFIDENCIAL
ORIGINAL



A N O 1 9 7 5

BATALLON DE INTELIGENCIA 601

INSPECCIONES PASADAS A LA UNIDAD POR PERSONAL AJENO A LA MISMA

- Con fecha 22 al 25 Abr 75: Pasó Inspección Administrativa a la Unidad, el Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II Inteligencia, Tenl Intendencia D HELIO EDGARDO CALVENTE.
- Con fecha 10 al 13 Jun 75: El Teniente Coronel de Intendencia D NELSON VALENTI, auxiliado por el Capitán de Intendencia D EUGENIO A QUIROGA, efectuaron la Inspección Administrativa a la Unidad.

LH 1977 B ICA 601

CONFIDENCIAL



A N O 1 9 7 7

INSPECCIONES PASADAS A LA UNIDAD POR PERSONAL AJENO A LA MISMA

- Con fecha 22 y 26 Ago 77: Pasó Inspección Administrativa a la Unidad, el Jefe de la División Contaduría de la Jefatura II - Inteligencia, Teniente Coronel de Intendencia D HELIO EDGARDO CALVENTE.

120

DESTACAMENTO

VII INSPECCIONES Y/O VISITAS L.H DEST
ICIA

1) Visita del 2do Comandante y JEM del IIIer Cpo E1 144-
1977

El 21 ene 77 visitó la Unidad el 2do Cte y JEM del Cdo Cpo E3 III, General de Brigada D FERNANDO HUMBERTO SANTIAGO, quien lo hizo acompañado por el Cte. el Ten (R) In 8 OSCAR CARLOS CUATROCEINCO y el Subof. Pr (R) In 14 OSCAR GIMENEZ



4) Visita de Inspección Administrativa de la Jef. II - Ica

Entre los días 03 al 07 oct 77, la unidad fue inspeccionada en la parte Administrativa de los 'Fondos Secretos' por una



DESTACAMENTO

121

Comisión de la Jef. II - Ica (Contaduría) integrada por el siguiente personal:

- TICAL D HELIO EDGARDO CALVENTE
- Subof Pr (R) In 14 HECTOR A. ABAL
- PCFP JORGE V. MANOLIO



III ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD

Documento 11: Destacamento de Inteligencia 143, Años 1976 y 1978

LH 1976 Dest. Icia
143

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL

4. INSPECCION PASADAS A LA UNIDAD

a. Visita

El 301030Enc76, visitaron a la Unidad el señor Edo Comandante del 11er Cuerpo de Ejército, General de Brigada D JOSE ANTONIO VAQUERO y el Edo Comandante de la 1ra Brigada de Infantería, Coronel D ALBERTO LUIS CARRANZO, quienes fueron acompañados por el Jefe de la Garantización Ejército "SALTA", Coronel D CARLOS ALBERTO BULLIALI.

b. Inspección de Fondos "3"

Entre los días 240600May76 y el 261200Dic76, una comisión de Finanzas de la Jefatura II - Inteligencia (FINCI) integrada por el señor Mayor de Intendencia D JUAN EVELINO ROCHA, Suboficial Principal (R) En 13 HECTOR ALBERTO ADAL y PCE JORGE VICENTE MANOLIO, pasó inspección de contabilidad de Fondos "3" de la Unidad.

c. Visita de Inspección

El 15 Jun 76, una comisión integrada por el señor Jefe II - Inteligencia (EMGE) General de Brigada D CARLOS ALBERTO MARTINEZ, Teniente Coronel D OTTO JORGE ROCH y Mayor D ARMANDO TOSSI, realizó una visita de inspección a la Unidad, regresando el 160745Jun76.

LH 1978
Dest Ica 143

II. INSPECCIONES

a. Visita

El 122000 Feb 73, visitaron la Unidad el señor Cde Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército, General de Brigada D. JOSÉ ALBERTO MARADONA, y el señor Comandante de la Vta Brigada de Infantería, General de Brigada D. DÍAZ SANTIAGO MARBOLLA.

b. Inspección de Intendencia

Desde el 111000 hasta el 131350 Abr 73, pasó inspección de Intendencia en la Unidad, el señor Teniente Coronel de Intendencia D. FRANCISCO ESPERANZA LÓPEZ, del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército.

c. Inspección de Fondos "S"

Entre los días 171100 y el 211200 Jul 73, una comisión integrada por el señor Mayor de Intendencia D. JUAN SANTIAGO ROSA, Subof. Ir (r) In 13 HECTOR ALBERTO LÓPEZ y EGPE JAMES VICTOR MARCELLO, de la Jefatura II-Inteligencia (EMGE), pasaron una inspección de Fondos "S".

d. Inspección de Comunicaciones (SIGCOCIA)

Desde el 161800 Jul 73 y hasta el 211200 Jul 73, una comisión integrada por el señor Teniente Coronel (r) D. CARLOS R. QUARONCHI y Subof. Ir (r) In 13 CARLOS GIBELLI, de la Jefatura II-Inteligencia (EMGE), pasaron inspección de comunicaciones al Grupo SIGCOCIA de la Unidad y del Cpo Adl Ica HUANI.

e. Inspección de Ingenieros (Construcciones)

Los días 20 y 21 Set 73, una comisión del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, integrada por el señor Coronel D. JULIO E. FRANCHINI y los técnicos ARISTÓTELO BROGGI, OSVALDO CALABRESI y JORGE LIGORI, pasaron inspección del Área Construcciones de la Unidad.



Documento 12: Informe de Calificación Inspección Administrativa Fondos "S", 22 de agosto de 1978

EJERCITO ARGENTINO

CONFIDENCIAL

ORIGINAL

MEMORANDO

DIV. CONT. N° 1237/78

19
54

Buenos Aires 22 de agosto de 1978.....

Al AYUDANTE GENERAL (Div. Pers. Sup)...

Asunto: Remitir Calificación Inspección Administrativa Fondos "S".

Con motivo de la Inspección Administrativa pasada al Destacamento de Inteligencia 123 en fecha 19 al 23 jun 78, remito al señor Ayudante General de conformidad con lo determinado en el rubro G) Inspecciones de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar)-"Reclutamiento y Ascensos" - (L M-2-II), el original del Anexo "A" (Parte de Inspección Administrativa Fondos "S"), a efectos de ser agregado al legajo personal del señor Tcnl D JORGE OSCAR FELIX RIU, Jefe del citado Destacamento.

Div Contaduría	
Original	Código
<i>[Handwritten mark]</i>	522

[Handwritten Signature]
ALBERTO ALFREDO VALIN
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cdo J Ej (EMGE)

Anexo II

Informes de Investigación sobre Inteligencia Militar del Programa Verdad y Justicia

2008

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 201

2009

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 101 - LA PLATA

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 121 - ROSARIO

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 122 - SANTA FE

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 123 - PASO DE LOS LIBRES

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 124 - RESISTENCIA Y 125 - POSADAS

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 144 - MENDOZA

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 181 - BAHÍA BLANCA

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 182 - NEUQUÉN

2010

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 141 - CÓRDOBA

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 142 - TUCUMÁN

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 143 - SALTA

2011

BATALLÓN DE INTELIGENCIA 601

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 183 - COMODORO RIVADAVIA Y 184 - RÍO
GALLEGOS

2012

DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 102 - TANDIL Y 103 - CAPITAL FEDERAL

2013

ACTUACIÓN CONJUNTA DEL DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 121 DE
ROSARIO Y LA DELEGACIÓN ROSARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

2015

ACTUACIÓN DEL CORONEL RETIRADO JOSÉ OSVALDO RIVEIRO

2017

ACTUACIÓN DEL CAPITÁN (R) RAFAEL FÉLIX LÓPEZ FADER

ACTUACIÓN DEL TENIENTE CORONEL (R) RODOLFO EDGARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ

2018

INFORME SOBRE ROBERTO JULIO FUSCO, BERNARDO CABALLERO, CARLOS JAVIER TAMINI Y MIGUEL ÁNGEL CONDE

2019

INFORME SOBRE LA CENTRAL DE REUNIÓN DEL BATALLÓN DE INTELIGENCIA 601 Y LOS GRUPOS DE TAREAS.

INFORME RESPECTO DE MARCELO CINTO COURTAUX Y ALBERTO DANIEL SOTOMAYOR.

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina